

**Asamblea General**

Distr. general
29 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 131 de la lista preliminar*

Planificación de los programas**Proyecto de marco estratégico para el período
2018-2019****Segunda parte: plan por programas bienal****Programa 4****Operaciones de mantenimiento de la paz****Índice**

	<i>Página</i>
Orientación general	2
A. Operaciones de mantenimiento de la paz	5
Subprograma 1. Operaciones	5
Subprograma 2. Asuntos militares.	6
Subprograma 3. Estado de derecho e instituciones de seguridad	8
Subprograma 4. Políticas, evaluación y capacitación	9
Subprograma 5. Apoyo administrativo sobre el terreno	10
Subprograma 6. Servicios integrados de apoyo	13
B. Misiones de mantenimiento de la paz	14
1. Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua	14
2. Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán.	15
Mandatos legislativos	16

* A/71/50.



Orientación general

4.1 El objetivo general del programa es apoyar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales mediante el despliegue de operaciones de mantenimiento de la paz conforme a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y en virtud de las facultades derivadas de ellos. Los mandatos del programa se establecen en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

4.2 El programa incluye al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz coordina estrechamente cuatro subprogramas interdependientes y complementarios (operaciones, asuntos militares, estado de derecho e instituciones de seguridad, y políticas, evaluación y capacitación) e integra responsabilidades intersectoriales en la planificación y el apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales que dirige. El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno coordina dos subprogramas para la prestación de servicios de apoyo administrativo y logístico a las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz sobre el terreno. El programa también comprende dos misiones de mantenimiento de la paz: el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua y el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán.

4.3 El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz dirige y administra todas las operaciones que se llevan a cabo bajo su responsabilidad y les brinda orientación política y normativa y dirección estratégica; dichas operaciones comprenden todas las de mantenimiento de la paz tradicionales y multidimensionales con componentes militares y policiales y pueden incluir aspectos del establecimiento y la consolidación de la paz, así como determinadas misiones políticas especiales aprobadas por los órganos intergubernamentales competentes. Además, el Departamento lidera el proceso de evaluación y planificación integradas para las nuevas operaciones que dirige.

4.4 El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno proporciona servicios de apoyo administrativo y logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas especiales y otras presencias sobre el terreno de las Naciones Unidas, conforme a sus mandatos, en materia de recursos humanos, finanzas y presupuesto, conducta y disciplina, logística y tecnología de la información y las comunicaciones.

4.5 Para ejecutar este programa, los Departamentos trabajarán en forma integrada y coherente por intermedio de los órganos departamentales conjuntos de adopción de decisiones utilizando recursos compartidos y con arreglo a una perspectiva, una orientación y unos principios rectores unificados. Los Departamentos velarán por que se aplique un enfoque integrado de las Naciones Unidas en los países en que están desplegadas misiones de mantenimiento de la paz integradas junto con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, mediante una evaluación y planificación integradas que reflejen una perspectiva y un acuerdo compartido respecto de objetivos y resultados comunes, así como una visión clara de las funciones y responsabilidades respectivas. Ambos Departamentos seguirán procurando que haya una mayor coordinación, en el marco de los mandatos existentes, con los asociados internos, así como con los asociados externos, como las

instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales, a fin de aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad internacionales. Deben lograrse simultáneamente progresos sostenibles respecto de la seguridad, la reconciliación nacional y las necesidades de desarrollo, puesto que los problemas en esos ámbitos están interrelacionados en los países que salen de un conflicto. También se seguirán adoptando, cuando proceda, enfoques regionales y subregionales del mantenimiento de la paz y estrategias políticas para operaciones múltiples.

4.6 En ese contexto, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y demás departamentos y organismos interesados planificarán y realizarán las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas de manera que se faciliten la consolidación de la paz después de los conflictos y la prevención a largo plazo de la recurrencia del conflicto armado, en coordinación con la Comisión de Consolidación de la Paz. Con objeto de aumentar la eficacia del programa, se seguirán preparando y evaluando políticas para aplicar las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de la experiencia en materia de mantenimiento de la paz, y continuará haciéndose hincapié en intensificar la unidad en la acción y la formación específica de todo el personal de mantenimiento de la paz.

4.7 En el desempeño de sus actividades durante el bienio 2018-2019, los Departamentos de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno se centrarán en los siguientes objetivos estratégicos, operacionales y de apoyo: continuar la reforma y revitalización de las operaciones de mantenimiento de la paz en consonancia con las recomendaciones pertinentes del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz; fortalecer la planificación operacional y estratégica, el despliegue, la gestión y la transición de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; facilitar un entendimiento común y un enfoque coherente entre la Secretaría, los Estados Miembros y otras partes interesadas sobre la dirección futura de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y de cada una de las operaciones en otras situaciones de conflicto; aumentar la eficiencia y eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas; y seguir fortaleciendo y profesionalizando la capacidad institucional para analizar y enfrentar los continuos retos estratégicos y operacionales.

4.8 Los Departamentos informarán a los Estados Miembros de todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, prestando especial atención a los requerimientos de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que necesitan tomar decisiones fundamentadas sobre su participación en las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El programa tendrá por objeto mantener informadas a las partes interesadas, incluidos los Estados Miembros, sobre las cuestiones relativas al apoyo sobre el terreno. En esa labor, que se realizará de forma integrada, se prestará especial atención a la seguridad del personal sobre el terreno y se tendrán debidamente en cuenta la paridad de género y el equilibrio geográfico en la dotación de personal de las operaciones.

4.9 El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz seguirá centrando sus esfuerzos en fortalecer la planificación y supervisión de las misiones; cumplir los mandatos específicos del Consejo de Seguridad, incluidos los relativos a la protección de los civiles, de conformidad con los propósitos y principios de la

Carta y los principios básicos del mantenimiento de la paz (el consentimiento de las partes, la imparcialidad y la no utilización de la fuerza salvo en legítima defensa y para salvaguardar un mandato autorizado por el Consejo de Seguridad); y aplicar un enfoque basado en la capacidad para determinar, desarrollar y utilizar los recursos de mantenimiento de la paz.

4.10 Las estrategias y los planes del programa se aplicarán con el fin de establecer, administrar y dirigir las operaciones de mantenimiento de la paz y crear las capacidades necesarias para hacer frente a una amplia gama de situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto. Para apoyar el cumplimiento de los acuerdos de paz entre las partes en un conflicto es indispensable responder con rapidez y eficacia a los mandatos del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Estos mandatos pueden incluir la vigilancia del alto el fuego y las zonas de separación; la protección de los civiles; el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes; la reforma de instituciones militares; la formación, el asesoramiento y la vigilancia de fuerzas de policía; la creación de condiciones de seguridad propicias para el regreso de los refugiados y las poblaciones internamente desplazadas; la promoción de reformas electorales y judiciales y la asistencia a administraciones civiles; la facilitación de procesos políticos para consolidar la paz y una autoridad estatal; la coordinación de programas de rehabilitación económica y remoción de minas; y la facilitación de la prestación de asistencia humanitaria.

4.11 Aprovechando las reformas introducidas con la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno se centrará en lograr la excelencia operacional a fin de proporcionar soluciones de apoyo rápidas, eficaces, eficientes y responsables para las misiones de mantenimiento de la paz. En el esfuerzo por lograr la excelencia, el Departamento se centrará en garantizar resultados coherentes, fiables y sostenibles para los clientes internos y las partes interesadas externas. A fin de gestionar el progreso alcanzado, el Departamento redoblará su capacidad para dirigir, supervisar y evaluar sus operaciones en función de un conjunto equilibrado de objetivos, indicadores de rendimiento y metas, destinados principalmente a permitir la ejecución de los mandatos, mejorar la satisfacción de los clientes, fomentar la utilización prudente de los recursos, reforzar el cumplimiento de las normas y los valores de las Naciones Unidas y prestar servicios de acuerdo con las normas y los reglamentos. Para impulsar las mejoras necesarias, el Departamento también pondrá en marcha iniciativas prioritarias clave, entre ellas la mejora de la gestión de la cadena de suministro, la mejora de las soluciones tecnológicas, el fortalecimiento de la gestión ambiental y el impulso a las iniciativas para combatir las faltas de conducta, incluidas la explotación y los abusos sexuales.

4.12 Con arreglo al programa, los Departamentos también prestarán apoyo sustantivo y técnico al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, incluido el seguimiento de las decisiones relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz adoptadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Los Departamentos aplicarán las recomendaciones del Comité Especial que haga suyas la Asamblea.

A. Operaciones de mantenimiento de la paz

Subprograma 1 Operaciones

Objetivo de la Organización: Velar por la ejecución efectiva de todos los mandatos del Consejo de Seguridad de planificar y establecer operaciones de mantenimiento de la paz e introducir ajustes en estas, así como por la aplicación efectiva de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la presentación de informes al Consejo de Seguridad, la Asamblea General, otros órganos intergubernamentales y los países que aportan contingentes para que se adopten decisiones plenamente informadas sobre las cuestiones relativas al mantenimiento de la paz	i) Porcentaje de recomendaciones del Secretario General para establecer nuevas operaciones de mantenimiento de la paz o efectuar ajustes importantes en las ya existentes que se incorporan en las resoluciones del Consejo de Seguridad ii) Porcentaje de recomendaciones del Secretario General al Consejo de Seguridad que reflejan consultas con los países que aportan contingentes y otros Estados Miembros pertinentes
b) Gestión eficaz y eficiente de las operaciones de mantenimiento de la paz	i) Porcentaje de procesos de planificación integrados finalizados de conformidad con los requisitos sustantivos y los plazos fijados por el Consejo de Seguridad para establecer nuevas operaciones de mantenimiento de la paz o introducir ajustes en las existentes ii) Porcentaje de operaciones de mantenimiento de la paz que tienen documentos de planificación estratégica esenciales actualizados

Estrategia

4.13 La Oficina de Operaciones seguirá cumpliendo su función básica de aportar asesoramiento y análisis oportunos al Secretario General, al Consejo de Seguridad, a la Asamblea General, a los órganos intergubernamentales y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía o hacen otro tipo de aportaciones respecto de cuestiones de mantenimiento de la paz y de la planificación integrada, la dirección eficaz y el apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz ofreciendo orientación normativa, política y operacional.

4.14 La Oficina de Operaciones servirá de centro de coordinación para la planificación y el apoyo político y operacional de las operaciones sobre el terreno, y aplicará una política de evaluación y planificación integradas con asociados internos y externos, tanto para establecer como para ajustar las operaciones, de forma que se asegure un enfoque plenamente integrado del espectro de las actividades de apoyo

al mantenimiento, establecimiento y consolidación de la paz que asegure la estabilización de Estados que salen de un conflicto. Los equipos operacionales integrados, que están gestionados por la Oficina de Operaciones e integran a expertos procedentes del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, así como a otros expertos en temas sustantivos, serán el medio fundamental empleado en la Sede de las Naciones Unidas para la planificación y ejecución integradas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas gestionadas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Los equipos constituirán también el principal punto de contacto para los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y los asociados respecto de cuestiones específicas de una misión. La Oficina de Operaciones, en coordinación con la División de Políticas, Evaluación y Capacitación, institucionalizará una alianza estratégica y promoverá el apoyo operacional y la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, en particular con las organizaciones regionales africanas, para reforzar al máximo su capacidad de prevenir crisis y responder a ellas. Teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes, las mejores prácticas se incorporarán al diseño, la planificación y la ejecución de las misiones nuevas y las ya establecidas, incluso realizando exámenes periódicos del cumplimiento de los mandatos de las misiones.

Subprograma 2

Asuntos militares

Objetivo de la Organización: Ejecutar eficazmente los aspectos militares de los mandatos del Consejo de Seguridad y aplicar efectivamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Despliegue y establecimiento rápidos de operaciones de mantenimiento de la paz en respuesta a los mandatos del Consejo de Seguridad	i) Un máximo de siete días para preparar planes militares a partir de la fecha de aprobación de la correspondiente resolución del Consejo de Seguridad ii) Establecimiento de un núcleo de personal militar del cuartel general de una operación de mantenimiento de la paz que se pueda desplegar en un plazo de 15 días a partir de la aprobación de una resolución o una decisión al respecto del Consejo de Seguridad iii) Aumento del número total de contribuciones de unidades militares y de policía prometidas por los Estados Miembros en los niveles 1, 2 y 3 y en el nivel de despliegue rápido del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz

b) Mayor eficiencia y eficacia de los componentes militares de las operaciones de mantenimiento de la paz

Aplicación por las operaciones de mantenimiento de la paz del 100% de las recomendaciones relacionadas con efectivos militares formuladas en los informes de fin de misión, visitas, estudios y evaluaciones que hizo suyas el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de conformidad con los mandatos intergubernamentales pertinentes

Estrategia

4.15 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la Oficina de Asuntos Militares. La Oficina seguirá prestando asesoramiento militar sobre cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz a fin de ayudar al Consejo de Seguridad, a la Asamblea General, a los órganos intergubernamentales y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. Además, la Oficina coordinará las reuniones informativas de actualidad relativas a cada misión en concreto para que todos los países que aportan contingentes estén al corriente respecto de la preparación y el adiestramiento de estos. Las actividades incluirán el examen y la publicación periódicos de documentos de orientación estratégica militar y la preparación y actualización de planes operacionales para los componentes militares, como las normas para las unidades militares, y planes para imprevistos destinados a las operaciones nuevas, en curso, en proceso de consolidación o de cierre; la orientación y evaluación previas al despliegue; la generación y rotación de los contingentes militares y los expertos militares en misión; y el seguimiento y apoyo diarios a los componentes militares.

4.16 El subprograma llevará a cabo las siguientes tareas: hará hincapié en utilizar los documentos de normas militares y de orientación sobre políticas elaborados durante el último período de presentación de informes para apoyar mejor las actividades regionales de mantenimiento de la paz y fortalecer la asociación militar con la Unión Africana, en estrecha coordinación con la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana; tratará de formalizar acuerdos con asociados en el mantenimiento de la paz a fin de mejorar el desempeño de las misiones sobre el terreno; alentará y aumentará la participación de las mujeres en el personal de mantenimiento de la paz; colaborará con las organizaciones regionales para constituir alianzas con su personal militar e intensificar la cooperación en las operaciones de mantenimiento de la paz; formulará políticas militares coherentes de mantenimiento de la paz; aprovechará el marco de desempeño militar de las Naciones Unidas recientemente creado; aumentará la sinergia y la cooperación entre los componentes militar y de policía; aumentará la eficacia del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz con la sustitución de los acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas, a través de la Célula de Planificación de la Capacidad y Generación de Fuerzas Estratégicas; y aumentará la capacidad de despliegue rápido de los componentes militares durante la etapa inicial de las operaciones de mantenimiento de la paz o durante una crisis en las misiones de mantenimiento de la paz ya establecidas.

Subprograma 3

Estado de derecho e instituciones de seguridad

Objetivo de la Organización: Habilitar a las instituciones encargadas del estado de derecho y la seguridad en las sociedades que salen de un conflicto para crear capacidad y servicios sostenibles, en pleno cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Despliegue y establecimiento más oportunos de los componentes de estado de derecho y seguridad de las operaciones de mantenimiento de la paz en respuesta a los mandatos del Consejo de Seguridad	i) Mejora de los plazos de despliegue inicial del personal judicial y penitenciario en las operaciones de mantenimiento de la paz nuevas, ajustadas o en transición, con un promedio de 30 días como máximo desde la aprobación de una resolución del Consejo de Seguridad ii) Mejora de los plazos de despliegue inicial del personal especializado en las actividades relativas a las minas, la gestión de armas y municiones y la respuesta frente a los artefactos explosivos improvisados en las operaciones de mantenimiento de la paz nuevas, ajustadas o en transición, con un promedio de 30 días como máximo desde la aprobación de una resolución del Consejo de Seguridad iii) Mejora de los plazos de despliegue inicial del personal de policía en las operaciones de mantenimiento de la paz nuevas, ajustadas o en transición, con un promedio de 25 días como máximo desde la aprobación de una resolución del Consejo de Seguridad
b) Mayor eficiencia y eficacia de los componentes de estado de derecho y seguridad de las operaciones de mantenimiento de la paz	i) Mayor número de planes integrados con el apoyo de los componentes policial, judicial, penitenciario, de desarme, desmovilización y reintegración, de reforma del sector de la seguridad y de actividades relativas a las minas de las operaciones de mantenimiento de la paz ii) Mayor número de operaciones de mantenimiento de la paz con un componente de estado de derecho para ayudar a las instituciones nacionales de estado de derecho y de seguridad a asumir plenamente sus responsabilidades
c) Mayor conciencia y comprensión de los peligros de las minas terrestres y los restos explosivos de guerra en los países afectados	Reducción del número de víctimas de explosiones de minas terrestres y restos explosivos de guerra en los países afectados

Estrategia

4.17 La responsabilidad sustantiva del subprograma recae en la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad, compuesta por la División de Policía, el Servicio de Actividades Relativas a las Minas, el Servicio de Asesoramiento en Derecho Penal y Asuntos Judiciales, la Sección de Desarme, Desmovilización y Reintegración y la Dependencia de Reforma del Sector de la Seguridad. En las sociedades que salen de un conflicto, el fortalecimiento del estado de derecho y de los servicios y las instituciones nacionales de seguridad sobre la base de la implicación nacional es esencial para consolidar y mantener la paz y la seguridad de forma sostenible. Al mismo tiempo que apoya la puesta en marcha de las iniciativas iniciales de consolidación de la paz, cada uno de los componentes seguirá promoviendo la ejecución de planes estratégicos y operacionales amplios para la reforma y el desarrollo de sus sectores respectivos y prestando apoyo en esta esfera. Los componentes también seguirán apoyando el mejoramiento de las actividades de la Organización en su conjunto relativas al estado de derecho y la seguridad, actuando como entidad principal global o centro de coordinación de las Naciones Unidas en los ámbitos de la policía y el cumplimiento de la ley, las instituciones penitenciarias, la reforma del sector de la seguridad y las actividades relativas a las minas; dirigiendo, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el centro conjunto de coordinación mundial para las cuestiones policiales, judiciales y penitenciarias en el ámbito del estado de derecho en situaciones posteriores a los conflictos y otras situaciones de crisis; y copresidiendo los correspondientes órganos interinstitucionales de las Naciones Unidas establecidos en las esferas de la reforma del sector de la seguridad, el desarme, la desmovilización y la reintegración y las actividades relativas a las minas. La Oficina seguirá alentando la participación activa de las organizaciones regionales y subregionales, los Estados Miembros, académicos importantes, instituciones y donantes, y apoyará el desarrollo y la difusión de la experiencia adquirida y las mejores prácticas, y también fortalecerá su interacción con los Estados Miembros y los centros regionales y nacionales de capacitación para el mantenimiento de la paz en lo que respecta a las prácticas de formación actuales, las normas para el sector de la seguridad y las directrices y el material de capacitación para la policía, el personal judicial y penitenciario y otros oficiales.

Subprograma 4 Políticas, evaluación y capacitación

Objetivo de la Organización: Mejorar la planificación, el establecimiento y el mantenimiento de operaciones de mantenimiento de la paz eficaces y eficientes, de conformidad con los mandatos del Consejo de Seguridad y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
Mejora de la planificación, la gestión, la ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz y del apoyo a estas mediante la formulación y difusión de políticas, procedimientos operativos estándar, directrices y normas e instrumentos de capacitación	i) Número de materiales sobre orientación normativa, experiencia adquirida y mejores prácticas elaborados y proporcionados a los profesionales del mantenimiento de la paz

- ii) Difusión más oportuna de las normas de capacitación en mantenimiento de la paz entre los Estados Miembros, las operaciones sobre el terreno, los asociados regionales y las instituciones de capacitación

Estrategia

4.18 La responsabilidad sustantiva del subprograma recae en la División de Políticas, Evaluación y Capacitación, que proporcionará una capacidad integrada para formular la doctrina y las orientaciones de mantenimiento de la paz sobre la base de la documentación sistemática de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, la orientación estratégica para la normalización de la capacitación sobre el mantenimiento de la paz y la evaluación del desempeño de la Misión en la ejecución de los mandatos. La División prestará servicios al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, a las misiones sobre el terreno y a los Estados Miembros, garantizando la integración de las funciones sustantivas y de apoyo en la formulación de orientaciones, la capacitación y la evaluación.

4.19 El objetivo es aumentar la eficiencia y la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz sobre el terreno y fortalecer la institución del mantenimiento de la paz. La División formulará y divulgará la doctrina de mantenimiento de la paz. En colaboración con los Estados Miembros y las organizaciones regionales, la División proporcionará normas de formación y apoyo a los programas destinados a capacitar al personal de mantenimiento de la paz para desempeñar sus funciones en las misiones sobre el terreno y en la Sede. Además, la División apoyará el fomento de la capacidad de los Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en la actualidad o están comenzando a hacerlo, para impartir formación en materia de mantenimiento de la paz. La División también detectará posibles asociados en el mantenimiento de la paz y establecerá marcos que permitan la participación de los ya existentes, y evaluará el desempeño de las misiones de mantenimiento de la paz, lo cual servirá de orientación para adoptar medidas correctivas de seguimiento, como la revisión y formulación de políticas y la capacitación, tanto en la Sede como en las misiones sobre el terreno.

Subprograma 5 Apoyo administrativo sobre el terreno

Objetivo de la Organización: Habilitar a las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones sobre el terreno de las Naciones Unidas para que cumplan con eficiencia y eficacia los mandatos autorizados por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Despliegue y establecimiento rápidos de operaciones de mantenimiento de la paz en respuesta a los mandatos del Consejo de Seguridad	i) Las selecciones de la lista de candidatos aprobados constituyen entre el 85% y el 90% de todas las selecciones en las misiones sobre el terreno

	ii) Reducción del número de días necesarios para cualquier contratación a partir de la lista de candidatos de reserva, desde la fecha de publicación hasta la fecha de selección iii) Reducción del número de días necesarios para la incorporación de los candidatos seleccionados, desde la fecha de selección hasta la fecha en que se presentan para cumplir sus funciones en la misión
b) Mayor eficiencia y eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz	i) Mayor porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas en relación con los indicadores estratégicos y operacionales incluidos en el marco mundial de desempeño y rendición de cuentas en materia de recursos humanos ii) Mayor porcentaje de mujeres en las listas de reserva de candidatos que han recibido la aprobación de los órganos centrales de examen para las actividades sobre el terreno iii) Mantenimiento de un plazo de tramitación medio de tres meses para las solicitudes de reembolso relativas al equipo de propiedad de los contingentes, desde la recepción de la solicitud certificada por la misión hasta su aprobación por el Departamento
c) Respuesta a las presuntas faltas de conducta y seguimiento de estas con más puntualidad	Todas las denuncias de faltas graves de conducta comunicadas a las operaciones de mantenimiento de la paz son examinadas en un plazo de siete días a partir de su recepción para su registro en el Sistema de Seguimiento de las Faltas de Conducta
d) Intensificación de las medidas para prevenir faltas graves de conducta	Adopción de nuevas medidas en asuntos relacionados con faltas graves de conducta

Estrategia

4.20 El mandato de la División de Personal sobre el Terreno fue establecido por la Asamblea General en su resolución 61/279. La División está integrada por la Oficina del Director, el Servicio de Operaciones de Personal sobre el Terreno y el Servicio de Apoyo Especializado al Personal sobre el Terreno.

4.21 Las principales prioridades de la División de Personal sobre el Terreno para el bienio 2018-2019 son seguir dirigiendo, supervisando y apoyando la prestación de unos servicios de gestión de los recursos humanos de buena calidad sobre el terreno para asegurar la coherencia y la estandarización entre misiones, al tiempo que se da respuesta a los retos específicos de cada misión. Para ello se proporcionarán coordinadas estratégicas, orientaciones claras, planes y marcos personalizados en las misiones, asesoramiento reflexivo, instrumentos, y formación y capacitación

completas en recursos humanos. La División también seguirá promoviendo la perspectiva del personal sobre el terreno mediante las diversas iniciativas de políticas y reforma en materia de recursos humanos, como la iniciativa mundial de movilidad, y mediante la atención continuada a la planificación de la sucesión en los puestos directivos de apoyo a la misión y una mayor representación de la mujer en las operaciones de mantenimiento de la paz, especialmente en los niveles superiores.

4.22 La División de Personal sobre el Terreno seguirá simplificando los procesos relacionados con la contratación y la incorporación, a fin de seguir reduciendo los plazos.

4.23 La División de Personal sobre el Terreno seguirá fortaleciendo la capacidad de los recursos humanos en las misiones de mantenimiento de la paz y asegurará la respuesta rápida, particularmente para las misiones que se hallen en su fase inicial y en situaciones de respuesta a crisis, mediante el despliegue temporal de expertos en recursos humanos para hacer frente a la necesidad de medidas urgentes que se experimenta en tiempos de crisis, así como en fases iniciales o de transición de las misiones que se desarrollan a un ritmo veloz.

4.24 La División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno seguirá centrando su programa de trabajo y el apoyo a los clientes en torno a los objetivos básicos siguientes: la coordinación de la orientación y las políticas sobre cuestiones y procesos presupuestarios y financieros; la realización de análisis específicos y entre carteras de los principales acontecimientos y necesidades en materia de recursos para que las operaciones sobre el terreno sean más eficaces en relación con los costos; la elaboración y ejecución de programas y otras iniciativas para fortalecer la capacidad financiera y hacer frente a cambios incipientes de la demanda, los procedimientos, las prácticas y las necesidades; la tramitación puntual de las solicitudes de reembolso de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía relativas al equipo de propiedad de los contingentes; y el apoyo a los órganos legislativos que examinan cuestiones financieras y a los Estados Miembros que aportan contingentes y fuerzas de policía. El programa de trabajo también incluirá apoyar intensamente la formulación de propuestas presupuestarias y la elaboración de informes de ejecución de las misiones en fase inicial, en curso y en liquidación, y el apoyo *in situ* para fortalecer la planificación presupuestaria estratégica de las misiones.

4.25 El programa de trabajo de la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno en 2018-2019 estará determinado por la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno y la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y del sistema Umoja. Estas iniciativas conllevarán un cambio fundamental en la forma en que se gestionan los recursos de las operaciones sobre el terreno y se presentan informes al respecto.

4.26 Se hará hincapié de forma permanente en la prevención de las faltas de conducta, en particular impartiendo formación sobre las normas de conducta y capacitación obligatoria a todas las categorías de personal en materia de explotación y abusos sexuales mediante el suministro de material de capacitación a los Estados Miembros y a las operaciones de mantenimiento de la paz; la vigilancia, el examen y la orientación y supervisión de políticas con respecto a las normas de conducta de las Naciones Unidas; el asesoramiento sobre asuntos de conducta y disciplina relacionados con todas las categorías de personal; y la asistencia con miras al debido y oportuno seguimiento de las denuncias de faltas de conducta. Se

proporcionará asistencia y apoyo a las iniciativas interinstitucionales para brindar protección contra la explotación y los abusos sexuales y asistencia a las víctimas.

Subprograma 6

Servicios integrados de apoyo

Objetivo de la Organización: Mejorar la aplicación de los mandatos de las misiones sobre el terreno mediante servicios logísticos y de apoyo rápidos, eficaces y eficientes

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Finalización oportuna de la planificación, el despliegue rápido y el establecimiento de las misiones sobre el terreno en respuesta a los mandatos del Consejo de Seguridad	i) Designación y despliegue de equipo logístico capaz de prestar apoyo a los equipos de puesta en marcha y los despliegues iniciales de contingentes y fuerzas de policía en un plazo de 90 días a partir de la aprobación de los mandatos del Consejo de Seguridad ii) Desarrollo de una capacidad plena en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, incluidos servicios seguros de transmisión de voz, datos y vídeo, en las 20 horas posteriores a la llegada del equipo y el personal
b) Mayor eficiencia y eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales apoyadas por el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno	i) Mejora de los procesos de la cadena de suministro para todas las misiones sobre el terreno ii) Acceso de las misiones a contratos marco válidos con montos máximos admisibles suficientes durante los 365 días del año iii) Funcionamiento de redes de área extendida un 99,8% del tiempo

Estrategia

4.27 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Apoyo Logístico y la División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Entre las actividades de esas Divisiones figura la provisión general de equipo y servicios a las misiones, sobre la base de los principios generales de las adquisiciones (relación óptima costo-calidad, equidad, integridad y transparencia, competencia internacional efectiva e interés de las Naciones Unidas), adhiriéndose a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, para que puedan cumplir sus mandatos de forma efectiva, oportuna y eficiente. Las Divisiones prestarán servicios de apoyo integrado a las misiones y elaborarán mecanismos de respuesta para hacer frente a los cambios de las circunstancias sobre el terreno o de los mandatos. Además, las Divisiones asegurarán el estado de disponibilidad operacional preventiva y harán lo posible por adoptar una posición más efectiva para dar prioridad al despliegue oportuno de recursos y optimizar la gestión de adquisiciones y el aprovechamiento de los recursos materiales y

continuarán haciendo un seguimiento del apoyo integrado a las misiones sobre el terreno y ofrecerán orientación y supervisión normativa a tal efecto.

4.28 La División de Apoyo Logístico seguirá realizando funciones estratégicas y brindando orientación a las misiones sobre el terreno en los ámbitos de la ingeniería, el suministro, la planificación logística, el transporte de superficie, el control de desplazamientos, los servicios médicos, la seguridad aérea, el transporte aéreo, el equipo de propiedad de los contingentes, la administración de bienes y el medio ambiente. Las Divisiones seguirán fortaleciendo las sinergias y la cooperación con las entidades correspondientes del Departamento de Gestión en el marco del mandato pertinente del Departamento.

4.29 La División de Apoyo Logístico seguirá centrando su programa de trabajo en hacer frente a las limitaciones logísticas de las misiones sobre el terreno para proporcionar los productos y servicios adecuados de forma oportuna, eficaz y eficiente, mediante la aplicación del concepto de gestión de la cadena de suministro de principio a fin. La División seguirá haciendo hincapié en reducir la repercusión ambiental de las misiones sobre el terreno y lograr que las operaciones de mantenimiento de la paz sean sostenibles, en consonancia con la resolución 69/307 de la Asamblea General y las recomendaciones pertinentes del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz.

4.30 La División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones proporciona servicios de voz, vídeo, transmisión de datos a alta velocidad, capacidad de redes, soluciones basadas en la tecnología e información geoespacial para las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales. La prioridad de la División es garantizar la prestación de servicios continuos de tecnología de la información y las comunicaciones y servicios geoespaciales a todas las operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales por conducto del Centro Mundial de Servicios, incluida la Base de Apoyo de las Naciones Unidas en Valencia (España), y facilitar soluciones basadas en la tecnología al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las misiones sobre el terreno. La División también seguirá apoyando la aplicación de Umoja sobre el terreno y de las tecnologías ya desplegadas en las misiones de mantenimiento de la paz que facilitan la aplicación de las IPSAS.

B. Misiones de mantenimiento de la paz

1. Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua

Objetivo de la Organización: Observar y mantener el alto el fuego incondicional y ayudar a las partes en los Acuerdos de Armisticio de 1949 a supervisar la aplicación y el cumplimiento de lo dispuesto en dichos Acuerdos

Logros previstos de la Secretaría

Informar oportunamente al Consejo de Seguridad del incumplimiento de sus resoluciones

Indicadores de progreso

Presentación oportuna de informes de observación al Secretario General

Estrategia

4.31 El Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) fue la primera operación de mantenimiento de la paz establecida por el Consejo de Seguridad, en su resolución 50 (1948) y sigue representando el compromiso del Consejo de prestar asistencia en la aplicación de los Acuerdos de Armisticio de 1949 y la cesación de hostilidades correspondiente. En su resolución 73 (1949), el Consejo pidió al Secretario General que tomara las disposiciones necesarias a fin de que continuara en el servicio aquel personal del ONUVT que pudiera ser necesario para observar y mantener la cesación de hostilidades, según había pedido el Consejo en su resolución 54 (1948), y aquel que pudiera requerirse para ayudar a las partes en los Acuerdos a vigilar la aplicación y observancia de los términos de esos Acuerdos.

4.32 El objetivo general del ONUVT es observar y mantener el alto el fuego incondicional y ayudar a las partes en los Acuerdos de Armisticio de 1949 a vigilar la aplicación y observancia de los términos de esos Acuerdos, de conformidad con la resolución 73 (1949) del Consejo de Seguridad.

4.33 El Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua seguirá desempeñando sus actuales funciones básicas de despliegue de observadores y enlace con las autoridades regionales incluidas en su mandato. Además, el Organismo aportará observadores militares capacitados a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación y a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para que las ayuden a cumplir sus respectivos mandatos. El Organismo mantendrá oficinas de enlace en Egipto, con una capacidad de patrullaje mínima, y en la República Árabe Siria y el Líbano. Su cuartel general ejercerá la función de enlace con Jordania e Israel.

4.34 La misión seguirá presentando informes oportunos y exactos de observación y análisis de la situación política en toda la misión, en particular sobre la situación de la seguridad, y ejerciendo funciones de apoyo administrativo, logístico, de mando y de seguridad a todos los puestos de avanzada y las oficinas de enlace, así como a su sede en Jerusalén. La misión seguirá utilizando los buenos oficios del jefe de la misión para fortalecer y mejorar las relaciones entre Israel y sus países vecinos, seguirá manteniendo y mejorando sus funciones de enlace con los embajadores y cónsules de los países que aportan contingentes y con las organizaciones regionales de las Naciones Unidas y seguirá elaborando planes para imprevistos para hacer frente a los cambios en la situación militar o política en su zona de operaciones.

2. Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán

Objetivo de la Organización: Vigilar la situación en lo relacionado con las violaciones del alto el fuego a lo largo de la línea de control, de conformidad con el mandato del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán que figura en la resolución 307 (1971) del Consejo de Seguridad

Logros previstos de la Secretaría

a) Se informa a la Sede de las Naciones Unidas sobre los acontecimientos relacionados con el alto el fuego de forma oportuna mediante la realización de tareas sobre el

Indicadores de progreso

i) Número de tareas sobre el terreno realizadas con acceso libre y seguro a las zonas notificadas en la medida en que lo permitan los países receptores

terreno por los observadores militares de las Naciones Unidas en los puestos establecidos a ambos lados de la línea de control	ii) Porcentaje de incidentes o violaciones notificados oportunamente a la Sede de las Naciones Unidas
b) Se comparten debidamente con las partes los resúmenes de las investigaciones sobre todas las denuncias oficiales de presunta violación del alto el fuego presentadas al Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán	i) Investigación de todas las denuncias que puedan ser indagadas conforme al mandato del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán en la medida en que lo permitan los países receptores
	ii) Porcentaje de investigaciones realizadas cuyos resúmenes se comparten con las partes

Estrategia

4.35 El Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán, con arreglo a su mandato, seguirá presentando oportunamente informes detallados sobre los acontecimientos pertinentes que ocurran en su zona de operaciones.

4.36 La misión seguirá manteniendo observadores militares en todos sus puestos operacionales sobre el terreno a ambos lados de la línea de control, patrullará con eficiencia y realizará inspecciones e investigaciones efectivas de las denuncias que hagan las partes de supuestas violaciones del alto el fuego y realizará tareas sobre el terreno cerca de la línea de control desde los puestos establecidos, en la medida en que lo permitan los países receptores.

Mandatos legislativos

A. Operaciones de mantenimiento de la paz

Resoluciones de la Asamblea General

49/233 A y 52/230	Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
57/290 B	Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
59/296	Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales
65/290	Fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz
65/310	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos
70/80	Asistencia para las actividades relativas a las minas
69/307	Cuestiones intersectoriales

69/308	Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz 2015/16
70/247	Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017
70/249	Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

B. Misiones de mantenimiento de la paz

1. Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua

Resoluciones del Consejo de Seguridad

50 (1948)	Cesación de las hostilidades en Palestina
54 (1948)	La situación en Palestina
73 (1949)	Acuerdos de Armisticio concluidos entre las partes que han intervenido en el conflicto en Palestina

2. Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán

Resoluciones del Consejo de Seguridad

39 (1948)	Creación de una comisión sobre la situación existente entre la India y el Pakistán
47 (1948)	Restablecimiento de la paz y el orden público en Jammu y Cachemira y celebración de un plebiscito
91 (1951)	Nombramiento de un representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán
307 (1971)	Observancia de un cese del fuego y una cesación de las hostilidades duraderos en Jammu y Cachemira
